

Gervais School District 1

Código: **KL**
Adoptado: 12/20/90
Readaptado: 7/15/93, 2/19/15,
11/19/15, 2/15/18,
11/21/19

Cambio Administrativo: 10/18/18

Quejas Públicas * (versión 4)

(Esta versión de la Directiva de ejemplo KL no necesita una regulación administrativa adjunta, es una política autónoma. Si esta directiva es elegida por la Mesa Directiva, elimine cualquier KL-AR existente)

Los miembros de la Mesa Directiva reconocen que las quejas sobre las escuelas pueden ser expresadas por empleados, estudiantes, padres de estudiantes que asisten a una escuela en el distrito y personas que residen en el distrito. Cuando dichas quejas se presenten a un miembro de la Mesa Directiva, el miembro de la Mesa Directiva remitirá a la persona que la presente al administrador o designado. Un miembro de la Mesa Directiva no intentará responder, revisar, manejar o resolver las quejas como miembro individual de la Mesa Directiva no tiene autoridad para hacerlo.

Una queja de represalia contra un estudiante que de buena fe reportó información que el estudiante cree que es evidencia de una violación de la ley estatal o federal, regla o regulación, debe hacerse al administrador del distrito.

Una persona puede iniciar una queja discutiendo el asunto con el administrador. Dicho administrador intentará resolver la queja en un plazo de 10 días de trabajo a partir de la iniciación de la queja mediante conversación con el administrador. Si el reclamante está insatisfecho, el reclamante puede presentar una queja por escrito ante el administrador del distrito dentro de los 10 días de trabajo de la decisión del administrador. El administrador del distrito intentará resolver la queja. Si la queja permanece sin resolver después de 10 días de trabajo de recibir la queja por el administrador del distrito, el reclamante puede apelar a la Mesa Directiva. Una queja por escrito referida a la Mesa Directiva puede ser considerada en la próxima reunión programada regular o especial de la Mesa Directiva. La Mesa Directiva tomará una decisión final por escrito con respecto a la queja en un plazo de 20 días a partir de la recepción de la queja. La decisión escrita de la Mesa Directiva será definitiva y abordará cada acusación en la queja y los motivos de la decisión del distrito. Si la Mesa Directiva decide no escuchar la queja, la decisión del administrador es definitiva. La Mesa Directiva puede llevar acabo la audiencia en sesión privada si el tema califica bajo la ley de Oregon.

¹ Para información del distrito. El cronograma del distrito establecido por cada paso del procedimiento de quejas del distrito para alegar una violación encontrada en OAR 581-002-0003 debe estar dentro de los 30 días de la presentación de la queja en cualquier paso, a menos que el distrito y el demandante hayan acordado por escrito a un periodo de tiempo más largo para ese paso. Sin embargo, el procedimiento de queja del distrito no debe exceder un total de 90 días desde la presentación inicial de la queja, independientemente de la cantidad de pasos involucrados, a menos que el distrito y el demandante hayan acordado por escrito un periodo de tiempo más largo. (OAR 581-002-0005)

Los plazos pueden extenderse mediante un acuerdo escrito entre el distrito y el demandante.

El distrito puede ofrecer mediación u otro proceso alternativo de resolución de disputas como una opción si todas las partes de la queja llegan a un acuerdo por escrito participar en dicha mediación o resolución.

Las quejas contra el director deben presentarse ante el administrador del distrito. El administrador del distrito intentara resolver la queja. Si la queja sigue sin resolverse dentro de los 10 días de trabajo posteriores a la recepción por parte del administrador, el demandante puede solicitar colocar la queja en la agenda de la próxima junta regular o especial de la Mesa Directiva que está programada. La junta puede ser en sesión privada si el tema califica bajo la ley de Oregon. La Mesa Directiva decidirá, dentro de 20 días, en sesión abierta, que acción, si corresponde, se justificara. La Mesa Directiva emitirá una decisión final por escrito con respecto a la queja dentro de los 10 días. La decisión por escrito de la Mesa Directiva abordara cada alegación en la queja y los motivos de la decisión del distrito.

Las quejas contra el administrador del distrito deben remitirse al presidente de la Mesa Directiva en nombre de la Mesa Directiva. El presidente de la Mesa Directiva presentara la queja a la Mesa Directiva en una reunión de la Mesa Directiva. Si la Mesa Directiva decide que una investigación es necesaria, puede remitir la investigación a una tercera organización. Cuando se complete la investigación, los resultados se presentarán a la Mesa Directiva. La Mesa Directiva puede usar la sesión privada si el tema califica bajo la ley de Oregon. La Mesa Directiva decidirá, dentro de 20 días, en sesión abierta, que acción, si corresponde, se justifica. La Mesa Directiva emitirá una decisión final por escrito con respecto a la queja dentro de los 10 días. La decisión por escrito de la Mesa Directiva abordara cada alegación en la queja y los motivos de la decisión del distrito.

Las quejas contra la Mesa Directiva en su conjunto o contra un miembro individual de la Mesa Directiva deben remitirse al presidente de la Mesa Directiva en nombre de la Mesa Directiva. El presidente de la Mesa Directiva presentara la queja a la Mesa Directiva en una reunión de la Mesa Directiva. Si la Mesa Directiva decide que una investigación está justificada, puede remitir la investigación a una tercera organización. Cuando se complete la investigación, los resultados se presentaran a la Mesa Directiva. La Mesa Directiva decidirá, dentro de 20 días, en sesión abierta, que acción, si corresponde, se justifica. La mesa Directiva emitirá una decisión final por escrito con respecto a la queja dentro de los 10 días. La decisión por escrito de la Mesa Directiva abordara cada alegación en la queja y los motivos de la decisión del distrito.

Las quejas contra el presidente de la Mesa Directiva deben hacerse directamente al abogado del distrito en nombre de la Mesa Directiva. El abogado del distrito presentara la queja a la Mesa Directiva en una reunión. Si la Mesa Directiva decide que una investigación es justificada, puede remitir la investigación a una tercera organización. Cuando se complete la investigación, los resultados se presentaran a la Mesa Directiva. La Mesa Directiva decidirá, dentro de 20 días, en sesión abierta, que acción, si corresponde, se

justifica. La Mesa Directiva emitirá una decisión final por escrito con respecto a la queja dentro de los 10 días. La decisión por escrito de la Mesa Directiva abordará cada alegación en la queja y los motivos de la decisión del distrito.

El reclamante debe presentar una queja dentro de los plazos establecidos más adelante, de acuerdo con la ley del estado:

1. Dentro de los dos años posteriores a la presunta infracción o incidente ilícito ocurrido o el reclamante descubrió la supuesta infracción o incidente ilícito. Para los incidentes que continúan en la naturaleza, la limitación de tiempo debe ejecutarse a partir de la fecha del incidente más reciente; O
2. Dentro de un año después de que el estudiante afectado se haya graduado de, movido lejos de o de otra manera salió del distrito.

La decisión final del distrito para una queja procesada bajo esta política de la Mesa Directiva que alega una violación del Capítulo 581 de la Regla Administrativa de Oregon (OAR), División 22 (estándares de la División 22), ORS 330.285 – 330-303 u OAR 581 – 021 – 0550 – 581-021-0570 (restricción y aislamiento), o ORS 659.852 (represalia), se emitirá por escrito o en forma electrónica. La decisión final abordará cada alegación en la queja y contendrá los motivos de la decisión del distrito. Si el demandante es un estudiante, padre o tutor de un estudiante que asiste a la escuela en el distrito o una persona que reside en el distrito, y la queja no se resuelve a través del proceso de queja anterior, el demandante puede presentar una apelación ante el Superintendente Adjunto de Instrucción pública bajo OAR 581-001-0001 – 581-001 – 0023 [(Ver KL-AR (2)-Apelación ante el Administrador Diputado de Instrucción Pública).

FINAL DE POLITICA

Referencia(s) Legales:

[ORS 192.660](#)

[ORS 332.107](#)

[ORS 659.852](#)

[OAR 581-022-0001 - 002-0005](#)

[OAR 581-022-2370](#)

Anderson v. Central Point Sch. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).

Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).

² Una apelación debe cumplir con los criterios que se encuentran en OAR 581-002-0005(1)(a).